



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

*"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN VRAC. N° 077 - 2022-UNFV**

**San Miguel, 10 de mayo de 2022**

**Visto**, el Oficio N° 091-2022-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.04.2022, de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual remite el Oficio Nro. 065-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.04.2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, entre otros, señala que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; y el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se manifiesta, entre otros, en el régimen académico, el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de la institución universitaria (...);

Que, mediante Oficio N° 065-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.04.2022, Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina de Asuntos Académicos del Vicerrectorado Académico, señala que, la participación de las docentes gestoras PMESUT en el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica "Mejora de la gestión académica y pedagógica en las universidades públicas" realizado por el Consorcio Gestiona y Aprende & Universidad Marcelino Champagnat, fue desde el 15.12.2021 hasta el 31.03.2022, por ello, las docentes no podrían cumplir con las actividades académicas establecidas en el calendario académico (ingreso de notas de la evaluación final en el Sistema Virtual, publicación en plataforma virtual y envío de actas del sistema virtual del docente a la Escuela Profesional, examen sustitutorio e ingreso de notas en el sistema virtual, examen aplazado e ingreso de notas en el sistema virtual, impresión, firma y entrega de actas del Sistema Virtual, revisión y visado de las actas del Sistema Virtual). Por ello, recomienda considerar las horas lectivas y no lectivas permitidas para las gestoras PMESUT, dentro del marco normativo de la racionalización, mediante la emisión de una nueva resolución VRAC, en el extremo de especificar labores para las docentes, que permitan que se respete su carga laboral y la socialización de los conocimientos adquiridos como resultado de su participación en el convenio que la Universidad obtuvo;

Que, mediante Oficio N° 0334-2022-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2022, el Vicerrector Académico, señala que, habiendo concluido la capacitación de las docentes gestoras del PMESUT, la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos remite el Oficio N° 065-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 07.04.2022, en el que propone la Racionalización 2021 para las docentes gestoras de PMSUT; por consiguiente, autoriza se resuelva mediante acto resolutivo VRAC aprobar como carga lectiva durante el mes de abril 2022, la actividad de socialización de los conocimientos adquiridos en el convenio PMESUT, a las docentes Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales, Mg. María Elena Rodrigo Rojas, Mg. María Elena Dávila Díaz, en sus respectivas facultades de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | FACULTAD                        | DOCENTE GESTORA                | CONDICIÓN LABORAL | TOTAL DE HORAS LECTIVAS ABRIL | PROPUESTA                      |
|----|---------------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 1  | TECNOLOGÍA MÉDICA               | CRUZ GONZALES GLORIA ESPERANZA | PRINCIPAL TC      | 40                            | 40 HORAS DE SOCIALIZACIÓN (**) |
| 2  | EDUCACIÓN                       | DAVILA DIAZ MARIA ELENA        | ASOCIADA TC       | 64                            | 64 HORAS DE SOCIALIZACIÓN (**) |
| 3  | CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA | RODRIGO ROJAS MARIA ELENA      | ASOCIADA TC       | 24                            | 24 HORAS DE SOCIALIZACIÓN (**) |

(\*\*) Socialización de los conocimientos adquiridos como resultado de su participación en el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA SEXTA CONVOCATORIA-CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N°118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN VRAC. N° 077 -2022-UNFV**

Que, mediante Resolución VRAC N° 02-2022-UNFV de fecha 25.01.2022, se reconoció para efectos académicos 16 horas lectivas a las siguientes docentes gestoras, para que sean dedicadas al Programa de Capacitación y Asistencia Técnica, por haber ganado el Fondo Concursable N° 8 del Programa PMESUT, en cumplimiento de la Cláusula Quinta literal k) del Convenio de Ejecución de la Sexta Convocatoria Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Federico Villarreal y en tanto dure la referida actividad, conforme se detalla a continuación: Mg. María Elena Dávila Díaz (Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación), Mg. María Elena Rodrigo Rojas (Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Completo Parcial de la Facultad de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática) y la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales (Profesora Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica);

Que, mediante Resolución VRAC N° 072-2022-UNFV de fecha 06.05.2022, se resolvió, precisar los alcances de la Resolución VRAC N° 02-2022-UNFV de fecha 25.01.2022; en ese sentido, se aprobó la racionalización académica de las docentes: Mg. María Elena Dávila Díaz (Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Educación), Mg. María Elena Rodrigo Rojas (Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática) y la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales (Profesora Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica), gestoras del programa de capacitación y asistencia técnica – Convenio PMESUT, cuya ejecución se realizó del 21 de diciembre 2021 al 31 de marzo de 2022. Autorizando de manera excepcional y temporal se exceptúe la aplicación de los artículos 17 y 18 del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) de la Universidad;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Oficio N° 334-2022-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710 -2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV, de fecha 03.03.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar como carga lectiva durante el mes de abril del 2022, la actividad de socialización de los conocimientos adquiridos en el convenio PMESUT, a las docentes **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales, Mg. María Elena Rodrigo Rojas, Mg. María Elena Dávila Díaz**, en sus respectivas Facultades de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | FACULTAD                        | DOCENTE GESTORA                | CONDICIÓN LABORAL | TOTAL DE HORAS LECTIVAS ABRIL | PROPUESTA                      |
|----|---------------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 1  | TECNOLOGÍA MÉDICA               | CRUZ GONZALES GLORIA ESPERANZA | PRINCIPAL TC      | 40                            | 40 HORAS DE SOCIALIZACIÓN (**) |
| 2  | EDUCACIÓN                       | DAVILA DIAZ MARIA ELENA        | ASOCIADA TC       | 64                            | 64 HORAS DE SOCIALIZACIÓN (**) |
| 3  | CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA | RODRIGO ROJAS MARIA ELENA      | ASOCIADA TC       | 24                            | 24 HORAS DE SOCIALIZACIÓN (**) |

(\*\*) Socialización de los conocimientos adquiridos como resultado de su participación en el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA SEXTA CONVOCATORIA-CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N°118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

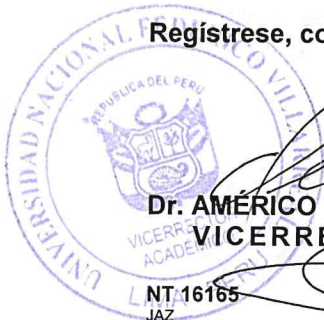
///...

Pág. 03

**Cont. RESOLUCIÓN VRAC. N° 077 -2022-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Facultades de Educación, de Ciencias Naturales y Matemática y de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEIVA ROJAS**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

NT.16165  
JAZ



**Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA**  
**SECRETARIO GENERAL**